No. GS-2023- 012063 **DECES – UPRES – JEFAT 29.25**

Valledupar cesar 27 junio de 2023

Señora Teniente Coronel
DANIS ISABEL MERCADO RUIZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad (Atlántico)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **67-7-200360-2022**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__O FINAL X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/04/2023**	**Hasta**	**26/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No S-2021-108033-RASES8, el señor (a) Mayor GUSTAVO ADOLFO VANEGAS VELASQUEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Auxiliar de Enfermería MARIA DEL ROSARIO LEMUS CORZO, del contrato No 67-7-200360-2022

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión facturas del mes de enero radicado en febrero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023 - 014875-DECES, del 11 de febrero 2023.

2. Informe de supervisión facturas del mes de febrero radicado en marzo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023 -037590-DECES, del 04 de abril 2023.

3. Informe de supervisión facturas del mes de marzo radicado en abril, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023 -037626-DECES, del 04 de abril 2023.

4. Informe de supervisión facturas del mes de abril radicado en mayo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023 -053521-DECES, del 17 de mayo 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-7-200360-2022**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.**
Contratista	**IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S**
Representante legal	**GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$190.000.000,000 VIGENCIA 2022 $30.000.000,00 VIGENCIA 2023 $ 160.000.00,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$80.000.000 el 15 de marzo del 2023**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 270.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**08 meses**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**12/12/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30-07-2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**12/12/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31/12/2022**
Adiciones	**0**
Modificatorios	**No aplica**
Prorrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- **Se realiza seguimiento al contrato, quienes envían los avances de ejecución diariamente, mediante correo electrónico.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	SI	
Certificado de existencia y representación legal.	SI	
Origen lícito de recursos.	SI	
Boletín responsables fiscales	SI	
Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	
Certificado de antecedentes judiciales	SI	
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	SI	planilla aportes parafiscales del mes de mayo
Identificación tributaria	SI	
Certificado vigente de antecedentes disciplinario o certificación de vigencia de la inscripción del contador	SI	
Compromiso anticorrupción	SI	
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	SI	
Registro único de proponentes	SI	
Personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país	No aplica	
garantía de seriedad de la propuesta	SI	
Cedula de ciudadanía	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747	SI	

del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	SI	Envían comunicación mediante correo (reporte diario)
El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud el informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones, y en general para la atención de los usuarios. De lo anterior deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD mediante documento escrito la persona encargada una vez sea entregada la carta de inicio	SI	
El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	SI	

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hubo novedades

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (10) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la Ley siempre y cuando el Contratista presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar para efectuar dicho pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,*** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme

con los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, en ningún momento la aprobación de los cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Factura comercial original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código CUPS individual por cada paciente.
- Factura que cumpla con los requisitos legales y vigentes establecidos por la DIAN
- Recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.***
- ***Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedidos por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, adicionando los siguientes documentos***:

 a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada
 b) fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes
 c) facturas con soportes; orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carnet policial en copia en ambas caras o constancia vigente, cedula de ciudadanía tarjeta de identidad o registro civil)

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
- Los servicios de alto costo deben ser facturados de manera individual y separados de los servicios incluidos en el plan de beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente clausula, incluidas las lecturas de las ayudas diagnósticas.
- En lo referente a los RIPS el CONTRATISTA DEBE CUMPLIR con lo dispuesto en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 (la normatividad de los RIPS y los cups cambió deberían revisar el tema de las cuentas medicas) y demás normas que lo reglamentes y modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben responder a la facturación que se está radicando.
- ***Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado.*** Según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifiquen el mes del pago del mismo.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes de inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y previo *situado de los dineros* correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad

Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias

OBJECIONES Y GLOSAS.

Decreto 4747/2007 articulo 23 tramite de glosas resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en respuesta a las glosas el prestador de servicios en salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuara con el trámite de pago establecido en la presente clausula forma de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 270.000.00,00**	100%
Valor total de las entregas	**$ 270.000.000**	100 %
Valor total facturado	**$8,345,666**	0,0 %
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0**	0%
Valor pagado	**$ 8,345,666**	0,0%
Valor pendiente de entrega	**$0**	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	**$30.000.000**	**19/12/2022 21/12/2022**	**$30.000.000**	**1**	**$30.000.000**	**$0**	
002	**$78.566.112**	**02/01/2023 31/01/2023**	**$78.566.112**	**2**	**$78.566.112**	**$0**	
003	**$63.940.995**	**01/02/2023 28/02/2023**	**$63.940.995**	**3**	**$ 63.940.995**	**$0**	
004	**$89.147.227**	**25/02/2023 31/03/2023**	**$89.147.227**	**4**	**$89.147.227**	**$0**	
005	**$8,345,666**	**01/04/2023 26/04/2023**	**8,345,666**	**5**	**8,345,666**	**$0**	

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

6. RECOMENDACIONES

Se reciben los servicios a satisfacción no hay recomendaciones

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

CPS. **MARIA DEL ROSARIO LEMUS CORZO**
Auxiliar de Enfermería UPRES-CESAR
Supervisor Contrato **No 67-7-200360-2022**
Correo electrónico lmari2477@gmail.com
No. Celular: 3127653037

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE HISTORIAS CLÍNICA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

No. GS–2023–053521 **DECES – UPRES – GUPAS– 25.29**

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
RED DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
05 JUN. 2023
FIRMA
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Valledupar Cesar, 17 de mayo 2023

Señor mayor
GUSTAVO ADOLFO VANEGAS VELASQUEZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad Atlántico

Asunto: Entrega soportes de servicios prestados para pago con cargo al contrato No. 67-7-200360-2022

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mí Mayor con el fin tenga a bien ordenar a quien corresponda recibir los documentos relacionados a continuación, los cuales soportan el pago del contrato 67-7-200360-2022 suscrito con la IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR CESAR", así:**

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	RESPUESTA GLOSA
1	FEV182729	01/04/2023	$ 689,242		$ 689,242	
2	FEV182730	01/04/2023	$ 689,242		$ 689,242	
3	FEV182736	01/04/2023	$ 512,979		$ 512,979	
4	FEV182745	01/04/2023	$ 873,737		$ 873,737	
5	FEV182778	01/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
6	FEV182851	01/04/2023	$ 22,908		$ 22,908	
7	FEV182865	01/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
8	FEV182867	01/04/2023	$ 689,242		$ 689,242	
9	FEV182876	03/04/2023	$ 87,720		$ 87,720	
10	FEV182877	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
11	FEV182878	03/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
12	FEV182885	03/04/2023	$ 328,272		$ 328,272	
13	FEV182898	03/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
14	FEV182909	03/04/2023	$ 35,208		$ 35,208	
15	FEV182911	03/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	

16	FEV182919	03/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
17	FEV182920	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
18	FEV182923	03/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
19	FEV182924	03/04/2023	$ 69,336		$ 69,336	
20	FEV182927	03/04/2023	$ 121,188		$ 121,188	
21	FEV182941	03/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
22	FEV182942	03/04/2023	$ 255,060		$ 255,060	
23	FEV182944	03/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
24	FEV182963	03/04/2023	$ 114,545		$ 114,545	
25	FEV182964	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
26	FEV183017	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
27	FEV183028	03/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
28	FEV183128	03/04/2023	$ 98,100		$ 98,100	
29	FEV183147	03/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
30	FEV183169	03/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
31	FEV183188	04/04/2023	$ 302,804		$ 302,804	
32	FEV183236	04/04/2023	$ 23,808		$ 23,808	
33	FEV183256	04/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
34	FEV183288	04/04/2023	$ 108,324		$ 108,324	
35	FEV183299	04/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
36	FEV183338	04/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
37	FEV183382	04/04/2023	$ 35,352		$ 35,352	
38	FEV183400	04/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
39	FEV183475	05/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
40	FEV183477	05/04/2023	$ 16,638		$ 16,638	
41	FEV183482	05/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
42	FEV183484	05/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
43	FEV183485	05/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
44	FEV183529	05/04/2023	$ 22,908		$ 22,908	
45	FEV183568	05/04/2023	$ 23,808		$ 23,808	
46	FEV183635	05/04/2023	$ 23,808		$ 23,808	
47	FEV183637	05/04/2023	$ 31,938		$ 31,938	
48	FEV183639	05/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
49	FEV183694	05/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
50	FEV183706	05/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
	FEV183728	10/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
52	FEV183729	10/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
53	FEV183755	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
54	FEV183805	10/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
55	FEV183807	10/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
56	FEV183846	10/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
57	FEV183891	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
58	FEV183908	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	

59	FEV183909	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
60	FEV183938	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
61	FEV183940	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
62	FEV183950	10/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
63	FEV183954	10/04/2023	$ 336,744		$ 336,744	
64	FEV183956	10/04/2023	$ 43,410		$ 43,410	
65	FEV183960	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
66	FEV183977	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
67	FEV183979	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
68	FEV183989	10/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
69	FEV183990	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
70	FEV184025	11/04/2023	$ 512,979		$ 512,979	
71	FEV184097	11/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
72	FEV184129	11/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
73	FEV184132	11/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
74	FEV184139	11/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
75	FEV184162	11/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
76	FEV184166	11/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
77	FEV184238	11/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
78	FEV184305	12/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
79	FEV184338	12/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
80	FEV184363	12/04/2023	$ 439,242		$ 439,242	
81	FEV184364	12/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
82	FEV184417	12/04/2023	$ 22,650		$ 22,650	
83	FEV184436	12/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
84	FEV184618	13/04/2023	$ 24,792	$ 9,370	$ 15,422	**SE RALIZA NC 47267 PARA AJUSTAR SALDO DEL CONTRATO**
85	FEV184793	13/04/2023	$ 43,410		$ 43,410	
86	FEV187365	26/04/2023	$ 16,638		$ 16,638	
		TOTAL	**$ 8,355,036**		**$ 8,345,666**	

1. Facturas originales
2. Radicación de cuentas médicas Formato 1AR-FR-0028 (firmado)
3. Certificado de auditoria médica (firmado) Formato 1AR-FR-0026
4. Constancias recibido a satisfacción Formato 2BS-FR-0045 (RAS)
5. Formato 2BS-FR-0021 planilla asignación de turno
6. Aportes para fiscales con fecha del mes en que fue prestado el servicio.

Es de anotar mi Mayor que dichos documentos ya se encuentran revisados y avalados por todo el equipo interdisciplinario de esta unidad (Jefe Administrativo, Auditores, Referencia, supervisor del contrato, Central Cuentas).

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Lemus

CPS 05. **MARIA DEL ROSARIO LEMUS CORZO**
Auxiliar de enfermería UPRES CESAR
Supervisor de contrato **No 67-7-200360-2022**

V/B ___ Capitán **JAMME ISAAC TÁMARA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	Valledupar Cesar,17 **de mayo de 2023**
Unidad:	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**67-7-200360-2022**
Constancia de recibido No.	**3**
Contratista:	**IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S**
NIT del contratista:	**824.006.480-9**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA CESAR"**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**No aplica**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**($190.000.000,00+80.000.000 ADICION DEL 14 DE FEBRERO 2023) VIGENCIA 2022 – 2023**
Plazo de ejecución:	**30/06/2023**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	**NO APLICA**
Lugar de ejecución y/o entrega	**VALLEDUPAR-CESAR**
Incumplimiento del plazo	**NO**

de ejecución SI___NO___	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	C.P.S 05 MARIA DEL ROSARIO LEMUS, Auxiliar de enfermería
Fecha de entrega certificada:	**DEL 01/04/2023 AL 26/04/2023**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023

Unidad	Recurso	Descrip- ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu- rado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA CESAR"	**$ 8,345,666**	**$ 8,345,666**		**$8,345,666**

Acta de recepción de bienes	**NO APLICA**

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	RESPUESTA GLOSA
1	FEV182729	01/04/2023	$ 689,242		$ 689,242	
2	FEV182730	01/04/2023	$ 689,242		$ 689,242	
3	FEV182736	01/04/2023	$ 512,979		$ 512,979	
4	FEV182745	01/04/2023	$ 873,737		$ 873,737	
5	FEV182778	01/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
6	FEV182851	01/04/2023	$ 22,908		$ 22,908	
7	FEV182865	01/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
8	FEV182867	01/04/2023	$ 689,242		$ 689,242	
9	FEV182876	03/04/2023	$ 87,720		$ 87,720	
10	FEV182877	03/04/2023	$ 27,522		$	

					27,522	
11	FEV182878	03/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
12	FEV182885	03/04/2023	$ 328,272		$ 328,272	
13	FEV182898	03/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
14	FEV182909	03/04/2023	$ 35,208		$ 35,208	
15	FEV182911	03/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
16	FEV182919	03/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
17	FEV182920	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
18	FEV182923	03/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
19	FEV182924	03/04/2023	$ 69,336		$ 69,336	
20	FEV182927	03/04/2023	$ 121,188		$ 121,188	
21	FEV182941	03/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
22	FEV182942	03/04/2023	$ 255,060		$ 255,060	
23	FEV182944	03/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
24	FEV182963	03/04/2023	$ 114,545		$ 114,545	
25	FEV182964	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
26	FEV183017	03/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
27	FEV183028	03/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
28	FEV183128	03/04/2023	$ 98,100		$ 98,100	
29	FEV183147	03/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
30	FEV183169	03/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
31	FEV183188	04/04/2023	$ 302,804		$ 302,804	
32	FEV183236	04/04/2023	$ 23,808		$ 23,808	
33	FEV183256	04/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
34	FEV183288	04/04/2023	$ 108,324		$ 108,324	
35	FEV183299	04/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
36	FEV183338	04/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
37	FEV183382	04/04/2023	$ 35,352		$ 35,352	
38	FEV183400	04/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
39	FEV183475	05/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
40	FEV183477	05/04/2023	$ 16,638		$ 16,638	
41	FEV183482	05/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
42	FEV183484	05/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	

43	FEV183485	05/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
44	FEV183529	05/04/2023	$ 22,908		$ 22,908	
45	FEV183568	05/04/2023	$ 23,808		$ 23,808	
46	FEV183635	05/04/2023	$ 23,808		$ 23,808	
47	FEV183637	05/04/2023	$ 31,938		$ 31,938	
48	FEV183639	05/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
49	FEV183694	05/04/2023	$ 28,770		$ 28,770	
50	FEV183706	05/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
	FEV183728	10/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
52	FEV183729	10/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
53	FEV183755	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
54	FEV183805	10/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
55	FEV183807	10/04/2023	$ 17,676		$ 17,676	
56	FEV183846	10/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
57	FEV183891	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
58	FEV183908	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
59	FEV183909	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
60	FEV183938	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
61	FEV183940	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
62	FEV183950	10/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
63	FEV183954	10/04/2023	$ 336,744		$ 336,744	
64	FEV183956	10/04/2023	$ 43,410		$ 43,410	
65	FEV183960	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
66	FEV183977	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
67	FEV183979	10/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
68	FEV183989	10/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
69	FEV183990	10/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
70	FEV184025	11/04/2023	$ 512,979		$ 512,979	
71	FEV184097	11/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
72	FEV184129	11/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
73	FEV184132	11/04/2023	$ 33,738		$ 33,738	
74	FEV184139	11/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
75	FEV184162	11/04/2023	$ 24,792		$	

					24,792	
76	FEV184166	11/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
77	FEV184238	11/04/2023	$ 36,228		$ 36,228	
78	FEV184305	12/04/2023	$ 61,848		$ 61,848	
79	FEV184338	12/04/2023	$ 27,522		$ 27,522	
80	FEV184363	12/04/2023	$ 439,242		$ 439,242	
81	FEV184364	12/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
82	FEV184417	12/04/2023	$ 22,650		$ 22,650	
83	FEV184436	12/04/2023	$ 24,792		$ 24,792	
84	FEV184618	13/04/2023	$ 24,792	$ 9,370	$ 15,422	SE RALIZA NC 47267 PARA AJUSTAR SALDO DEL CONTRATO
85	FEV184793	13/04/2023	$ 43,410		$ 43,410	
86	FEV187365	26/04/2023	$ 16,638		$ 16,638	
			$ 8,355,036		**$ 8,345,666**	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se reciben todos los servicios contratados a satisfacción si ninguna novedad

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si ___No___	Observaciones y Evidencias
01	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar y Guajira; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	SI	
02	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	

03	Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	SI	
04	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	SI	
05	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	SI	ENVIA COMUNICADO AL CORREO ELECTRONICO DE LOS AVANCES DE LA EJECUCION
06	En el momento en que el Gobierno Nacional o el ente de control que le competa regulen los precios de insumos, medicamentos o procedimientos, ambas partes se sujetaran a dichas tarifas como precio máximo de facturación.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

MARIA LEMUS

CPS 05. **MARIA DEL ROSARIO LEMUS CORZO**
Auxiliar de enfermería UPRES CESAR
Supervisor de contrato **No 67-7-200360-2022**
Correo electrónico lmari2477@gmail.com